Acta de Aceptación de la Propuesta
12 de noviembre de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 28 para :

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN PARA LA I.E

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera Institucional la invitación pública Nº **28** cuyo objeto es:

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN PARA LA I.E

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron vía correo electronico las propuestas de:

1.	MUNDOESCOL S.A.S.
2.	0

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MUNDOESCOL S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **28** **A** **MUNDOESCOL S.A.S.** con NIT. **900.256.478-0** cuyo objeto es:

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN PARA LA I.E

Por valor de **$2.979.059** **Dos millones novecientos setenta y nueve mil cincuenta nueve pesos.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **29** con fecha **10 de noviembre de 2025**

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por el rector de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EMANUEL HERRERA MONCADA
Rector